**VISTO:**

La obra “Ampliación de Red de Gas Natural en Valle Hermoso y La Cumbre de la localidad de Sierra de la Ventana, Partido de Tornquist”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que realizadas las publicaciones correspondientes y transcurridos los tiempos de apertura de los Registros, a los cuales no se presentaron oposiciones, es posible continuar con las presentes actuaciones.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha producido un pormenorizado informe sobre el costo de la Obra y la modalidad de pago, antecedentes obrantes en el Expte. Nº 191/18;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**En uso de sus facultades, sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA Nº 3191/20**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los vecinos frentistas, la Obra “Ampliación de Red de Gas Natural en Valle Hermoso y La Cumbre de la localidad de Sierra de la Ventana, Partido de Tornquist t”, conforme al Proyecto elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2º:** Las obras a que hace referencia el Artículo 1º fueron realizadas en base a la Ordenanza de Obras Públicas para el Partido de Tornquist Nº 21/74, bajo la modalidad prevista en el Capítulo II, Artículos 10º y 11º, de Ejecución Directa con Fondos Municipales determinándose que el Costo de Pesos Mil Ciento Setenta y Cinco con 69/100, ($/m 1175,69) será reintegrado por los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles afectados, efectuándose el prorrateo conforme al régimen previsto en la Sección IV de la misma Ordenanza.

**ARTICULO 3º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar el cobro con posterioridad a la recepción provisoria conforme lo previsto en la Ordenanza de Obras Públicas para el Partido de Tornquist N° 21/74, Artículo 44°.

**ARTÍCULO 4º:** Autorízase a establecer las siguientes modalidades de pago y en los siguientes términos:

Pago Contado: 20% de descuento sobre el Precio Final.

Pago en 6 cuotas: 15% de descuento sobre el Precio Final.

Pago en 12 cuotas: 10% de descuento sobre el Precio Final.

Pago en 18 cuotas: 5% de descuento sobre el Precio Final.

Pago en 24 cuotas: Sin descuento.

Para la determinación del Valor de cada Cuota, se adopta la fórmula utilizada en el Informe adjunto producido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el que pasa a formar parte de la Presente Ordenanza.

**ARTICULO 5º:** Las propietarios o poseedores a título de dueños de los inmuebles afectados por la Obra, deberán optar por alguna de las alternativas de Pago, dentro del plazo de 48 hs. a partir de recibida la notificación por parte de la Municipalidad.

En el caso en el que el propietario o poseedor no se presente, la Municipalidad procederá de la siguiente manera:

Para los Inmuebles no edificados se adoptará la forma de Pago Contado, caducando el beneficio del descuento del 20%, si la factura emitida por el Municipio no fuera pagada en término.

Para los Inmuebles edificados, se adoptará la forma de Pago en 24 cuotas.

**ARTICULO 6º:** Los valores a aplicar a las Parcelas frentistas sobre las que se adopta el sistema de Prorrateo por Metro de Frente, para cada modalidad de pago, son los siguientes

Pago Contado: $/m 1175,688235

Pago en 6 Cuotas: $/m/c 212,103106

Pago en 12 Cuotas: $/m/c 114,806582

Pago en 18 Cuotas: $/m/c 82,586674

Pago en 24 Cuotas: $/m/c 66,638975

**ARTICULO 7º:** Los importes recaudados, producto del recupero de la Obra, se imputarán al Recurso 33.1.05.00 – Recupero de Obra de Gas Valle Hermoso y La Cumbre.

**ARTICULO 8º:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Cumplido: ARCHÍVESE.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD, EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D DE TORNQUIST, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

 **Silvia Pessolani Cristian Raising**

 **Prosecretaria Vice Presidente 1º**

 **H.C.D. H.C.D.**